

Resolución N° 1283/019

Montevideo, 30 JUL 2019

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la ampliación de la contratación con la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2018 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 2/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas de mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), conforme el ANEXO adjunto y por la suma total de hasta \$ **105.688.333** (pesos uruguayos ciento cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres);-----

II) que el convenio fue suscripto el 12 de noviembre de 2018, por el plazo de vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma de los convenios respectivos, pudiéndose renovar por hasta dos (2) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, solicita ampliar el objeto del convenio relacionado, ante la necesidad de incrementar el monto del rubro gastos de alquiler. Dicha necesidad surge al haber cambiado las condiciones de contratación del inmueble donde funciona actualmente el centro;-----

II) que en consecuencia, corresponde proceder a la ampliación solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 74 del del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012);-----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL**

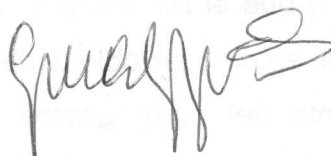
**RESUELVE:**

1°- Autorizar la ampliación del convenio suscripto entre ésta Secretaría de Estado y la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), con el objeto de incrementar el monto del rubro gastos de alquiler. Dicha necesidad surge al haber cambiado las condiciones de contratación del inmueble donde funciona actualmente el centro.-----

2°.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia desde el 12 de junio hasta el 11 de noviembre de 2019 y por la suma de hasta \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), que se imputarán al pago del rubro alquiler del centro por el período de junio a noviembre de 2019, fecha en la que finaliza el convenio. Dicho monto será pagadero en una (1) única partida dentro de los treinta (30) días de suscripta la ampliación. La Fundación deberá presentar informe de rendición de cuentas de los gastos abonados con la partida transferida.-----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, etc.-----



Ec. Graciela Mazzuchi  
Directora General  
Ministerio de Desarrollo Social